

INSPECCIÓN TÉCNICA DE EMBARCACIONES DE RECREO

¿Qué es la ITB?

El crecimiento de la flota de recreo española en los últimos años y el compromiso de la Administración por incrementar los niveles de seguridad en este tipo de navegación llevaron a la promulgación del Real Decreto 1434/1999 para garantizar la seguridad de la vida humana en la mar.

Esta normativa transfiere a **ENTIDADES COLABORADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN**, debidamente acreditadas y autorizadas, la realización efectiva de los reconocimientos periódicos obligatorios.

¿Para que una inspección obligatoria?

Cuando salimos a navegar debemos tener la certeza de que lo hacemos con las mayores garantías, por la confianza que han depositado en nosotros nuestros acompañantes y por nosotros mismos.

La inspección técnica es una parte esencial de estas garantías: nuestra embarcación es revisada por unos ojos expertos que comprueban el estado y funcionamiento de todos los elementos que afectan a la seguridad de la embarcación y los tripulantes.

¿Qué se inspecciona en una embarcación de recreo?

La inspección tiene que ser eficaz para garantizar la seguridad de la vida humana en la mar, la protección del medio ambiente y para dar satisfacción al cliente.

No se trata solo de chequear los distintos elementos de forma rutinaria. Hay que estudiar cada embarcación y definir sus puntos críticos para adecuar la inspección a sus características.

¿Cuáles son los elementos de inspección principales?

ESTANQUEIDAD: estructura (ósmosis, deslaminado), unión orza casco, unión arboladura casco, válvulas de fondo y de costado, bocina, abertura de cubierta y bombas de achique.

ENERGÍA Y PROPULSIÓN: anclaje del motor, vibraciones, ventilación, circuito de combustible, escape de gases, circuito de refrigeración, baterías, cableado, fusibles y empalmes. En embarcaciones a vela, palos y crucetas, grilletes y tensores, jarcia fija y de labor, anclajes, obenques y stais, drizas, escotas y cabos.

GOBIERNO Y NAVEGACIÓN: pala y mecha (campaneo, oxidaciones), guardines, transmisores y poleas, funcionamiento de equipos y cadena de fondeo.

HABITABILIDAD: seguridad sobre cubierta, candeleros, pasamanos, cubierta antideslizante, ventilación, extracción cocina y circuito de gas.

COMUNICACIONES: equipo emisor receptor homologado, radiobaliza, en su caso.

SEGURIDAD A BORDO / MEDIOS DE SALVAMENTO: equipos homologado, extintores, chalecos, luces de navegación, señales de socorro, material náutico.

¿Con que plazos hay que pasarla?

La medida afecta a

- Embarcaciones en Lista 6ª con eslora entre 2,5 y 24 metros
- Embarcaciones en Lista 7ª con eslora entre 6 y 24 metros

para los reconocimientos periódicos, intermedios, adicionales y extraordinarios recogidos en el Real Decreto, según el detalle del siguiente cuadro:

TIPOS DE RECONOCIMIENTO	EMBARCACIONES A QUE AFECTAN		PERIODICIDAD
	Lista	Características	
Periódicos	7ª	6m. <Eslora <24 m.	5 años
Periódicos	6ª	2.5m. < Eslora <24m. (todas las que contempla este RD)	5 años
Intermedios	6ª	Eslora > 6m.	entre el 2º y el 3º año siguiente al reconocimiento inicial o periódico
Intermedios	7ª	Eslora > 15m.	entre el 2º y el 3º año siguiente al reconocimiento inicial o periódico
Intermedios	7ª	Eslora > 6m. (casco de madera)	entre el 2º y el 3º año siguiente al reconocimiento inicial o periódico
Adicionales	Todas	2.5m. < Eslora <24m. (todas las que contempla este RD)	Puntual (nota 1)
Extraordinarios	Todas	2.5m. < Eslora <24m. (todas las que contempla este RD)	Puntual (nota 2)